



## Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 30 DIC. 2015

### VISTO:

El Memorandum N° 1022-2015-DV-OPP, de fecha 27 de Noviembre del 2015, presentado por la Srta. Katherin Taminez Rivadeneyra a través del cual, se solicita el reembolso por concepto de gastos de pasaje terrestre del día 06 de Noviembre 2015, en la comisión de servicios a las ciudades de Tingo Maria-Pucallpa, por la comisión de servicios para dar cumplimiento al plan de trabajo de la Unidad de Desarrollo Institucional y realizar acciones de inducción en la normativa interna al personal de las Oficinas Zonales de Tingo Maria y Pucallpa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, de fecha 05 de Julio 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de Enero 2011, "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EE/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras"; se dispuso, entre otros, el procedimiento para el Reembolso de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 145-2014-DV-SG, de fecha 09 de Diciembre 2014, se aprobó la Directiva N° 006-2014-DV-SG "Normas para el otorgamiento de viáticos y otros gastos por comisión de servicios en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas", en la cual se especifica el procedimiento para el Reembolso de Viáticos en DEVIDA;

Que, mediante documento del visto, se solicita efectuar el reembolso por concepto de gastos de pasaje terrestre, a favor de la Srta. Katherin Taminez Rivadeneyra, por razones que el vuelo a la ciudad de Tingo María para el día 06 de noviembre de 2015, se



PL. INGA



V. PISCOYA



L. ALEMÁN

canceló; razón por la cual, el retorno a la ciudad de Lima tuvo que efectuarse vía la ciudad de Pucallpa, para cuyo efecto ha presentado el formato de reembolso de viáticos, según Anexo N°09.

Que, según la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1694 la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la cobertura presupuestal por los gastos de viáticos solicitados, con cargo a la Meta 023 y a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, tratándose de un adeudo que constituye gasto del ejercicio vigente que se enmarca dentro de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, así como en lo establecido en el literal j), del Sub Numeral 8.3.6 y de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2014-DV-SG, resulta procedente reconocer el Reembolso de Viáticos solicitado, a fin de autorizar a las unidades orgánicas de la Oficina de Administración a efectuar el pago correspondiente;

Que, según lo dispone el Artículo 35 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, según lo dispone el Artículo 36 de la precitada Ley, el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente, prohibiéndose efectuar pago de las obligaciones no devengadas. Los pagos se regulan en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;

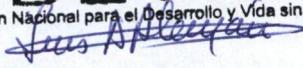
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** se proceda con el reembolso por los gastos realizados por concepto de pago de pasajes de la comisión de servicios, por un monto de S/.90.00 (Noventa y 00/100 Soles), pendiente de pago por parte de DEVIDA correspondiente al presente ejercicio, a favor de la Srta. Katherin Taminez Rivadeneyra.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el egreso que origine la presente resolución será afectada a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", con las Específicas de Gasto 2.3.2 1.2 1 " Pasajes y Gastos de Transporte" con cargo a la Meta Presupuestal establecida en el Informe de Certificación Presupuestal otorgado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,  
**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**LUIS A. ALEMÁN NAKAMINE**  
Jefe de la Oficina General de Administración

